

**BOLETÍN DE ACLARACIONES No. 1
CONTRATO DE PRÉSTAMO
BID 5748/OC-EC
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN DEL LITORAL
ECUATORIANO - EC-L1261**

Nro. EC-L1261-P00182

**“CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIPLOMADO DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA”**

A. ANTECEDENTES:

Con la finalidad de atender a las consultas recibidas en el proceso de contratación código EC-L1261-P00182, para la adquisición de “CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIPLOMADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA”, cuya INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES - SERVICIOS DE CONSULTORIA se encuentra publicada, la Comisión de Calificación emite el presente Boletín de aclaraciones dentro del citado proceso.

B. RESPUESTAS/ ACLARACIONES A PREGUNTAS REALIZADAS EN EL PROCESO:

Nro.	PREGUNTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN
1	PREGUNTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN
	<i>“(…) En caso de que la expresión de interés sea presentada por una firma de consultoría, agradeceríamos confirmar si la experiencia solicitada conforme al Anexo 2 (Criterios para Establecer la Lista Corta) debe acreditarse:</i> <i>Confirmar si la experiencia solicitada conforme al Anexo 2 (Criterios para Establecer la Lista Corta) debe acreditarse:</i> <i>1. Únicamente la experiencia de la firma o asociación (persona jurídica). 2. Únicamente de los profesionales que integrarían el equipo consultor. 3. De ambos, es decir, tanto de la asociación como del equipo de consultores propuesto.”</i>
1	RESPUESTA / ACLARACIÓN
	En atención a su solicitud de aclaración, le informamos que la experiencia requerida, conforme a lo establecido en la INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES - SERVICIOS DE CONSULTORIA, deberá ser acreditada por el consultor forma individual o en asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), según corresponda a la forma en que el consultor presente su expresión de interés en el proceso de contratación. La experiencia solicitada para el consultor conforme al ANEXO 2, CRITERIOS PARA ESTABLECER LA LISTA CORTA “CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIPLOMADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA”, no corresponde a personas naturales, tal como se detalla en el ANEXO 1, FORMULARIO: CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, en cuyo texto se establece: “(…) Los trabajos realizados por Expertos individuales

	del Consultor que trabajen de manera privada o mediante otros Consultores no podrán ser incluidos como experiencia relevante del Consultor." De acuerdo al método de contratación del proceso, no serán consideradas para la evaluación las expresiones de interés presentadas por personas naturales, ni la experiencia de estas. Solamente el consultor que, de acuerdo con los criterios establecidos en el ANEXO 2 de la INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES, obtenga el mayor puntaje y sea ubicado en el primer lugar en el orden de prelación en la lista corta, será invitado a presentar una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio. Para la instancia actual del proceso de contratación no se requiere presentación de los requisitos detallados en el ANEXO 3.
2	PREGUNTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN
	"A. Con respecto al término "Consultor" utilizado a lo largo de la "Invitación a Presentar Expresiones de Interés" y sus anexos (por ejemplo, página 3: "Los Consultores podrán expresar su interés de forma individual..."; Anexo 2: "El consultor que presente su expresión de interés deberá estar legalmente constituida..."; y el Formulario de Identificación, sección "Para Presentación Individual del Consultor", que solicita "Denominación Social" y "Fecha de Constitución"), las consultas que se formulan son las siguientes y se realizan pues existen dudas respecto de la redacción que podrían inducir a posibles exclusiones de experiencia valiosa pero que cumple con lo requerido: A.1. ¿El término "Consultor" se refiere exclusivamente a una persona jurídica (empresa legalmente constituida), o puede tratarse también de una persona natural que se presente de forma individual? A.2. En caso de que ambas figuras sean válidas, agradecería confirmar ¿qué documentación de identificación corresponde presentar en cada caso -Consultor Individuo y Consultor Empresa-, dado que el formulario de "Presentación Individual" solicita campos propios de una empresa (Denominación Social, Fecha de Constitución, Representante Legal)? A.3. En la experiencia requerida se indica experiencia en "actividades de cooperación académica y social". En este caso ¿es posible incluir experiencia documentada en cooperación académica y/o social como parte de comités -por ejemplo- pero que no existe un monto por participar pues son colaboraciones del tipo ad-honorem o como un reconocimiento a carrera profesional que no conlleva remuneración?"
2	RESPUESTA / ACLARACIÓN
	El término "consultor" se refiere exclusivamente a personas jurídicas legalmente constituidas. En consecuencia, el proceso de contratación no contempla la admisión ni evaluación de expresiones de interés presentadas por personas naturales, incluso cuando estas participen como integrantes de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA). Asimismo, las expresiones de interés presentadas bajo cualquiera de dichas modalidades asociativas deberán estar conformadas íntegramente por personas jurídicas legalmente constituidas. Sobre el texto de la consulta en que se menciona "En caso de que ambas figuras sean válidas, (...)", Etc., como ya ha manifestado esta Comisión de

	Calificación, el proceso de contratación no contempla la admisión ni evaluación de expresiones de interés presentadas por personas naturales. Para la acreditación del requisito de constitución (por lo menos diez años, lo cual aplica también para cada integrante de APCAS o sub consultores) la documentación que se debe presentar es: Copia del instrumento constitutivo de la firma y, de corresponder, el documento de la modificación del cual surja claramente que el objeto social es afín al objeto de la contratación. Se debe agregar el documento de designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma. Sobre lo relacionado a la experiencia requerida a los consultores, la cual abarca actividades de cooperación académica y social, esta debe ser acreditada por medio de la presentación de un mínimo de tres (3) contratos o proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años, por un monto no menor a USD 5.775,00 por cada contrato o proyecto. No se considerará para efectos de la evaluación de las expresiones de interés las experiencias en las que no se demuestren los umbrales mínimos requeridos.
3	PREGUNTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN
	<i>"B. Respecto de la indicación contenida en el formulario de experiencia: "Hacer una lista únicamente de los trabajos para los que el Consultor haya sido contratado legalmente de forma individual o si fue uno de los miembros de APCA", y considerando además que el formulario distingue entre "Experiencia del Consultor" y "Experiencia de los Subconsultores propuestos", agradeceríamos aclarar el tratamiento de la experiencia acreditable en las siguientes situaciones:</i> <i>B.1. Presentación como firma consultora. En caso de que la Expresión de Interés sea presentada por una firma consultora, ¿pueden considerarse también como experiencia acreditable contratos suscritos y ejecutados directamente por uno de sus socios o directivos como Consultor Individual -como persona natural-, cuando dichos contratos y su ejecución se encuentren debidamente documentados y/o puede incluirse como subconsultor contratado al socio incluso repitiendo proyectos que lideró como parte de la forma consultora?</i> <i>Si no fuera posible considerar conjuntamente la experiencia de la firma consultora y la experiencia individual de su socio o directivo, agradeceríamos indicar si alguna de las modalidades previstas en la EOI -Consultor Individual, APCA, subconsultoría u otra contemplada- permite presentar y acreditar ambas experiencias, cada una con la documentación correspondiente a quien fue legalmente contratado para ejecutarla.</i> <i>B.2. Presentación como Consultor Individual. En caso de que la Expresión de Interés sea presentada por una persona natural como Consultor Individual, ¿pueden considerarse, además de los contratos suscritos directamente por dicha persona, experiencias correspondientes a contratos ejecutados por una firma consultora de la cual el Consultor Individual sea socio y directivo, y en los que haya participado directamente en la gestión, dirección o ejecución de proyectos relacionados con el objeto de la consultoría?</i>

	B.3. Experiencia en APCA. Específicamente respecto de "Hacer una lista únicamente de los trabajos para los que el Consultor haya sido contratado legalmente de forma individual o si fue uno de los miembros de APCA", ¿se excluye experiencia en que el Consultor haya realizado trabajos como parte de su propia firma consultora?
3	RESPUESTA / ACLARACIÓN
	No se considerará para la evaluación de las expresiones de interés la experiencia que no corresponda al consultor, lo cual incluye a los miembros de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), o sub consultor, según corresponda a la forma en que se haya presentado la expresión de interés (todas personas jurídicas). Para la acreditación de los requisitos de constitución y experiencia del consultor no se contempla forma de acreditación que pueda ser presentada por personas naturales. Para efectos de atender debidamente a la totalidad de la pregunta, se recalca lo siguiente: -No serán consideradas para la evaluación de las expresiones de interés documentos para acreditación de requisitos - ya sea de constitución o de trayectoria - que correspondan a personas naturales; y, -El texto establecido en el ANEXO 1, FORMULARIO: EXPERIENCIA DEL CONSULTOR Y SUS SUBCONSULTORES, de la INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES - SERVICIOS DE CONSULTORIA, en el cual se detalla "Hacer una lista únicamente de los trabajos para los que el Consultor haya sido contratado legalmente de forma individual o si fue uno de los miembros de APCA", se refiere a la experiencia del consultor, o, si la expresión de interés se ha presentado en forma de APCA o mediante un acuerdo de subconsultoría, se refiere a la experiencia de cada miembro del APCA, o del subconsultor. No se refiere a personas naturales.

Guayaquil, 31 de agosto de 2026.

Firmas

Paola Mayleen Pactong Tobar Presidente/a de la Comisión de Calificación	
--	--

Melanie Victoria Almachi Lindao Miembro de la Comisión de Calificación	
Ángel Daniel Baque Cambridge Miembro de la Comisión de Calificación	
Nathalie Victoria Ortega Pérez Secretaria de la Comisión de Calificación	